



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28697

Concepción del Uruguay, 04 de septiembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1126079 ingresado en esta administración municipal en fecha 26 de agosto de 2024, y;

Considerando:

Que, por el mismo, el agente municipal de planta permanente Rodolfo Gastón Cabral, DNI N° 13.599.855, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa a/c del Departamento Personal Sra. Julia Corbalan, informa que dicho agente revista en Categoría 15 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 01 de octubre de 1980, prestando servicios en el Departamento Conservación dependiente de la Coordinación de Infraestructura, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 3718 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos (cuya copia se adjunta a fojas 03/04), a partir del 01 de diciembre de 2024 (fojas 05).

Que, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir toma conocimiento y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **Rodolfo Gastón Cabral**, DNI N° 13.599.855, Legajo N° 3658, Categoría 15, quien presta servicios en el Departamento Conservación dependiente de la Coordinación de Infraestructura de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 3718 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete